

PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8817/2000.-

VISTO:

El Expediente N° CD 010-R-99; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Yolanda RUIZ, D.N.I. N° 13.888.960, titular de la habilitación Bromatológica N° 5927, posee un carro de venta de pochoclos y garrapiñadas, solicitando se la exima del pago del canon mensual de \$30, hasta tanto mejore su situación económica;

Que surge de la encuesta socioeconómica la viabilidad de otorgarle un plan de pago, a efectos de que pueda cancelar su deuda;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 098/2000, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2000; celebrada por el Cuerpo el 18 de mayo del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZAR al Organismo Ejecutivo Municipal a otorgar un plan de pagos especial a la señora RUIZ Yolanda, D.N.I. N° 13.888.960, domiciliada en calle Río Mocoretá 751 - Barrio Provincias Unidas, titular de la Habilidad Bromatológica N° 5927, a efectos de permitir la cancelación total del monto adeudado de acuerdo a las posibilidades de la interesada.-

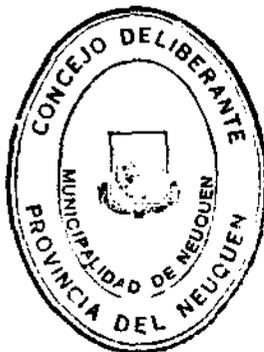
ARTICULO 2º): COMUNÍQUESE AL ORGANISMO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL. (EXPEDIENTE N° CD 010-R-99).-

ES COPIA:
sac.-

FDO): ZAMBON
AROMANDO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANGEL AROMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 8817 10 2000
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte. No CD 010-R-99